



200

Julio 31 1923<sup>201</sup>

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLIN. Pto.  
Los suscritos, varones, mayores de edad y vecinos de este Municipio, a Ud. con el debido respeto exponemos:

Aproximándose la fiesta patria del 7 de Agosto que para los habitantes de esta ciudad ha de revestir especial solemnidad, por ser día fijado para la inauguración de la Estatua del Libertador en el Parque de Bolívar, pretendemos, de acuerdo con la Autoridad investida de atribuciones suficientes para autorizar los festejos, colaborar de una manera acorde con las circunstancias en la celebración de dicha fiesta, y al efecto solicitamos de Ud. se sirva otorgar su permiso para verificar en los días 5 y 6 de dicho mes, una mascarada extensiva a todos los habitantes de Medellín. Los inconvenientes que en otra época hicieron imposible la efectividad de esta distracción, van desapareciendo actualmente debido al mejoramiento de la situación económica del Departamento; y el temor a desórdenes, o actos incorrectos no debe tenerse en cuenta, si se atiende al grado de cultura a que alcanza esta ciudad, como muy bien pudo apreciarse en la mascarada que se verificó en Octubre del año pasado en favor de los estudiantes.

Por las razones expuestas reiteramos nuestra solicitud, asegurándole el agradecimiento de la Patria, la sociedad y la juventud.

Señor Alcalde

Moroso Angel S. -  
Vicente Restrepo R.  
Thomas Villegas

Alfonso Quijano  
Juan Quijano

Pablo Peláez

Ernesto Samudio

Juan Villalobos  
Francisco Meléndez

Pascual Forero

Juan de la Cruz  
Jorge de la Cruz

Joaquín Elvira  
Carlos Rojas

Alfonso Uribe  
Otilio Suárez

Alfonso Ángel S.

Alfonso

Joaquín Ángel S.



Juan Luis Restrepo & Alvaro Escobar  
 Miguel Linares & Maximiliano  
 Jorge Jorale. Alvaro Escobar  
 Alberto Germán Jorale Rafael Prince  
 Juan Ángel  
 Juan Jaramillo  
 Alberto Jaramillo  
 Carlos Ochona  
 Justo Escobar José de López  
 J. J. Giff Ignacio Jaramillo  
 J. L. Jaramillo P. Londoño  
 Luis F. Freytes Roberto Chavarria  
 J. L. Jaramillo  
 J. L. Jaramillo  
 Luis F. Freytes

Julio 31 de 1923

El Alcalde de Medellín, en uso de sus facultades legales, visto el anterior Memorial y

RESUMEN:

CONSIDERANDO:

Que aunque la Ley 12 de este año, en desarrollo del Acto Legislativo Número 1 de 1921, dispone en su artículo 11, que sólo el Gobernador del Departamento puede dar permiso para FIESTAS PUBLICAS, no se trata en la presente solicitud sino de una simple MASCARADA, diversion ebteramente inocente y distinta de aquéllas, que como todos sabemos, siempre han sido entre nosotros verdaderas bacanales impropias de un ueblo culto; y

Que tratándose de festejar de la manera mas solemne y fastuosa la Fiesta Patria del 7 de Agosto, fecha señalada para la inauguración de la Estatua del LIBERTADOR, en el Parque de su nombre, es necese





201 202  
cesario darle a dicha fiesta el mayor esplendor posible,

R E S U E L V E:

Conceder permiso para una MASCARADA durante el día 5 del próximo mes de Agosto, con las siguientes prevenciones:

PRIMERA-La Mascarada principiará a las doce del día y terminará a las ocho de la noche;

SEGUNDA-Los Choferes y Aurigas que conduzcan enmascarados en sus Autos y Coches, no podrán usar caretas, con el fin de que la Policía pueda reconocerlos en el caso de alguna infracción; y

TERCERA-En caso de desorden o de alguna falta grave, se retirará el presente permiso.

El o los infractores a las presentes Prevenciones, serán castigados con la pena de arresto de uno hasta cinco días, según la gravedad de la falta.

NOTA-La Policía queda encargada de vigilar el orden durante la Mascarada.

Cópiese, comuníquese y públíquese.

Dada en Medellín a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

*Nicanor Restrepo Jiraldó*

El Secretario,

*José Manuel Aguirre*